

**N° 823 -2024-INSN-OP**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...19..... de Setiembre de 2024

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. HUIZO ZENA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

**VISTO:**

El Informe de Situación Actual N° 1491-ARyL-OP-INSN-2024, correspondiente al Expediente con Registro N° 012438-2024/ECO-2072-24/OP-10789-24/ABYP-1093-24, sobre Entrega Económica por 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a favor de doña **LIZ BETZABE EGUSQUIZA OCAÑA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12º, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9º numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el punto 5.3 de la entrega Económica por 30 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 30 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 1491-ARyL-OP-INSN-2024, de fechas 30 de julio de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **LIZ BETZABE EGUSQUIZA OCAÑA**, ingresa nombrada partir del 11 de julio de 1994, en el Instituto Nacional de Salud del Niño, según Resolución Directoral N° 159-94-INSN/OP, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, asimismo con Resolución Directoral N° 705-2005-IESN-DG-OP, cambia de grupo ocupacional a ENFERMERA, Nivel 10, a partir del 28 de diciembre de 2005; con Resolución Directoral N° 334-2022-INSN-DG-OP se aprueba y ubica a partir del 31 de diciembre de 2022, adjudicación de plazas de ascenso de acuerdo al cuadro de méritos, según nivel de carrera profesional, pasa como: ENFERMERA ESPECIALISTA, NIVEL 12 y tiene reconocido 25 años de servicios prestados al Estado, mediante Resolución Administrativa N° 437-2019-INSN-OP, por acreditar 25 años, 00 meses y 11 días al 31 de julio del 2019;

Que, con Nota Informativa N° 864-UT-OE-INSN-2024 de fecha 07 de agosto de 2024 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de doña **LIZ BETZABE EGUSQUIZA OCAÑA**, del periodo comprendido entre 01 de agosto de 2019 al 31 de julio 2024 acreditando 05 años, 00 meses y 00 días de servicios efectivos prestados al Estado más 31 días de agosto 2024; que sumados al tiempo reconocido mediante Resolución Administrativa N° 437-2019-INSN-OP de 25 años, 00 meses y 11 días, hacen un total de **30 años, 01 meses y 11 días** al 31 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo al Informe N° 800-ACA-INSN-2024, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que, doña **LIZ BETZABE EGUSQUIZA OCAÑA**, no tiene horas pendientes por compensar;

Que, mediante Nota Informativa N° 1278-UPyR-N°609-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 09 de setiembre de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal manifiesta que se realizó el registro correspondiente a las Hojas de Liquidación en el Módulo de entregas económicas del sistema Informático INFORHUS, adjunta el reporte del sistema, para la emisión de los actos Resolutivos por reconocimiento de 25 y 30 años de servicios al Estado;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Por un Perú con igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres

lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;

Que, con Informe N° 739-UG/N°645-ABYP-INSN-2024, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que doña **LIZ BETZABE EGUSQUIZA OCAÑA**, con el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 12 de acuerdo a las Constancias de Haberes y Descuentos acreditada tener 30 años con 01 mes y 11 días, de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de agosto de 2024, por lo que corresponde reconocer a favor del mencionado servidor la suma de **Dieciocho Mil Novecientos Veintidos con 50/100 Soles (S/18,922.50)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado, de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 204-ABYP-UG-OP-INSN-2024, que por este concepto ha emitido el Área de Beneficios y Pensiones;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer** a doña **LIZ BETZABE EGUSQUIZA OCAÑA**, con DNI N° 09450869, con el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 12, 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 21 de julio de 2024, por haber **acreditado 30 años con 01 mes y 11 días hasta el 31 de agosto de 2024.**

**Artículo 2°.- Reconocer** y Otorgar a favor de doña **LIZ BETZABE EGUSQUIZA OCAÑA**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **Dieciocho Mil Novecientos Veintidos con 50/100 Soles (S/18,922.50)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 30 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:



| Valorización Principal      | N° de Valorizaciones | Total        |
|-----------------------------|----------------------|--------------|
| S/ 6,298.00+9.50 = 6,307.50 | X 3                  | S/ 18,922.50 |

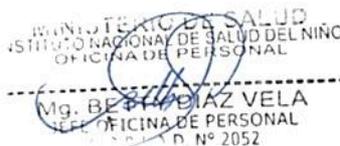
**Artículo 3°.- El egreso que demande** el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gastos que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 6°.- Encargar** a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.



BDV/HEZZ/CEBM.

- Of. Estadística e Informática
- U. Prog. y Remun.
- Área de Prog. y Presupuesto
- Área de Registro y Legajos
- Área de Beneficios y Pensiones
- Interesado (a)
- Secretaría Personal
- U. Procesos.